



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA 2DO AUMENTO PLAZO CONTRATO EN CALIDAD DE PROFESIONAL TRATO DIRECTO "FORMULACIÓN ESTUDIO PREINVERSIONAL PROYECTO DEPORTIVO ETAPA PREFACTIBILIDAD"

DECRETO ALCALDICIO N° 0306.-

DALCAHUE, 24 de Enero de 2025

VISTOS: El anexo de contrato de fecha 10/01/2025, el Decreto Alcaldicio N° 2.879 de fecha 05/12/2024 que autoriza aumento de plazo de 70 días corridos a contar del 01/11/2024, el anexo de contrato de fecha 30/10/2024, la carta del consultor de fecha 27/10/2024 donde solicita un aumento de plazo de 70 días corridos, lo anterior se sustenta por demora en la entrega de información necesaria para la correcta formulación de la iniciativa por parte de la Oficina de Deportes, razones ajenas al profesional contratado, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Formulación Estudio Preinversional Proyecto Deportivo Etapa Prefactibilidad", el Decreto Alcaldicio N° 1.340 de fecha 09/05/2024 que Aprueba Contrato por Trato Directo, el contrato de fecha 03/05/2024, para desarrollar la Formulación Estudio Preinversional Proyecto Deportivo Etapa Prefactibilidad, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

1.- Autorícese un aumento de plazo de 90 días corridos a contar del 11/01/2025 y hasta el día 11/04/2025, al contrato de fecha 03/05/2024 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Harry Luís Alvarado Subiabre, lo anterior debido a la revisión de la 1era etapa del proyecto por parte de la Secplan, razones ajenas al profesional contratado.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 10/01/2025.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 1.340 de fecha 09/05/2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



**SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE**



**ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CSS



MAB




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)




FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)